

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO<br>INSERTA-ANDALUCIA  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6JRF1-1G233-TLXLJ</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2021 a las 9:51:04</b><br>Página 1 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/05/2021 09:39 |



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**11.- Convenio de colaboración a suscribir con la Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-INSERTA ANDALUCÍA.**

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 18 de mayo de 2021, relativa a la aprobación de convenio de colaboración con la Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-INSERTA ANDALUCÍA, para dar mayor cobertura a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, sin coste económico para este Ayuntamiento.

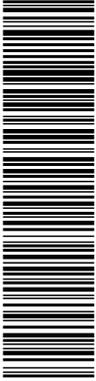
Vista la Memoria Justificativa presentada por el Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 12 de mayo de 2021.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 19 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO: El Convenio se enmarca en la regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que contempla la posibilidad de la suscripción de convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado para fines comunes (arts. 47-53 de dicha Ley), y pretende, sin repercusión económica directa para el Ayuntamiento, establecer los mecanismos de colaboración con la Asociación INSERTA ANDALUCÍA, para la cobertura efectiva de las necesidades de personas en situación de vulnerabilidad (personas especialmente vulnerables, nuevos grupos de vulnerabilidad afectados por el Covid-19, personas en situación de pobreza y vulnerabilidad crónica, etc.).*

*El título competencial en el que se basa el Ayuntamiento para su suscripción es el recogido en el art. 25.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO<br>INSERTA-ANDALUCIA  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6JRF1-1G233-TLXLJ</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2021 a las 9:51:04</b><br>Página 2 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/05/2021 09:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729563\_6JRF1-1G233-TLXLJ\_9D9640E20E1EE4AE91B41D20D03AD9E9F28FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

***SEGUNDO:** El Convenio se acompaña de la correspondiente Memoria justificativa elaborada por el Sr. Jefe de los Servicios Sociales, sobre su necesidad y oportunidad, su impacto económico (no tiene impacto económico directo para el Ayuntamiento), el carácter no contractual de la actividad y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015. Efectivamente, el Convenio se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art. 49 de la referida norma.*

**CONCLUSIÓN**

*Se informa favorablemente el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación INSERTA ANDALUCÍA."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración con la Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-INSERTA ANDALUCÍA, para dar mayor cobertura a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, sin coste económico para este Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente:

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA E INSERTA ANDALUCIA PARA LA COORDINACIÓN DE RESPUESTAS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA URGENCIA SOCIAL GENERADA POR LA CRISIS SANITARIA.**

De una parte, **DON GABRIEL CRUZ SANTANA**, en calidad de Ilmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva, y en representación de éste.

Y de la otra, **DON FRANCISCO LUPIAÑEZ GARCÍA**, en nombre y representación de la Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía- con C.I.F. G18943274 y domicilio en Calle Asturias 30, 18339 Cijuela (Granada) en calidad de Director de la misma.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para obligarse deciden firmar el presente Convenio de Colaboración, al amparo de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, y a tal efecto,

- *EXPONEN*

Que dada la importancia que para Huelva tiene la labor de la **INSERTA ANDALUCIA** el Excmo. Ayuntamiento de Huelva está interesado en colaborar con la misma al objeto de apoyar y potenciar su actividad, permitiéndose así alcanzar más amplios objetivos, y evidenciar la sensibilidad de este ayuntamiento para con los colectivos más necesitados.

El presente documento de protocolo de actuación recoge dos aspectos fundamentales, de las ayudas económicas o de otro tipo que concede INSERTA ANDALUCIA, no significando aportación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**OBJETO DEL CONVENIO**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO<br>INSERTA-ANDALUCIA  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6JRF1-1G233-TLXLJ</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2021 a las 9:51:04</b><br>Página 3 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/05/2021 09:39 |



Ref.: PCD

1. La necesidad de establecer un sistema de colaboración entre Inserta Andalucía y EL Excmo. Ayuntamiento de Huelva de cara a dar una mayor cobertura a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social
2. El establecimiento de un sistema de coordinación entre Inserta Andalucía y SS. SS. Comunitarios del Ayuntamiento de Huelva que permita una mayor fluidez para que se atiendan de manera efectiva las demandas socioeconómicas, educativas y de salud de las personas en situación de vulnerabilidad.

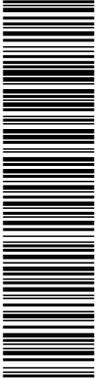
**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**1. SISTEMA DE COLABORACIÓN ENTRE INSERTA ANDALUCÍA. Y LOS SS.SS.CC. PARA LA COBERTURA EFECTIVA DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

La población beneficiaria del programa serán las personas en situación de emergencia social, que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. Se presenta una clasificación orientativa para determinar el nivel de vulnerabilidad.

- **Personas especialmente vulnerables:**
  - o Personas mayores que viven solas y carecen de red de apoyo social y/o familiar, sin recursos económicos o con recursos económicos escasos: no tienen posibilidades de acceder a productos de primera necesidad, higiene, farmacia u otros esenciales.
  - o Personas con discapacidad sin red de apoyo social o familiar. Independientemente de sus recursos económicos no pueden acceder a recurso de primera necesidad, higiene, farmacia u otros esenciales.
  - o Monomarentales y monoparentales sin red de apoyo que independientemente de la situación económica no pueden salir a adquirir productos de primera necesidad, higiene, farmacia u otros esenciales, por tener que permanecer al cuidado de los menores.
  - o Mujeres víctimas de violencia de género que no tienen recursos económicos para adquisición de productos de primera necesidad, higiene, farmacia u otros esenciales, por tener que permanecer al cuidado de los menores.
  - o Personas que su situación actual de salud está mermada, personas inmunodeficientes, personas que están en proceso de recuperación en casa y no tienen red de apoyos
- **Nuevos grupos de vulnerabilidad afectados por COVID-19:**
  - o Personas que realizan actividad laboral en economía sumergida con emergencia económica sobrevenida (ingresos económicos provenían de la venta ambulante, mercadillos, limpieza en domicilio, etc.) que **no conste su participación en los circuitos habituales de servicios sociales** y que actualmente no pueden acceder a ingresos de ningún tipo (habría además que valorar su red de apoyo familiar y social)
  - o Personas que han sido despedidas como consecuencia de la actual situación sin derecho a prestación por desempleo (habría además que valorar su red de apoyo familiar y social)
  - o Personas que han sido despedidas como consecuencia de la actual situación con derecho a desempleo (habría además que valorar su red de apoyo familiar y social)

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO<br>INSERTA-ANDALUCIA  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6JRF1-1G233-TLXLJ</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2021 a las 9:51:04</b><br>Página 4 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/05/2021 09:39 |



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo - ERTE (habría además que valorar su red de apoyo familiar y social)
- Otros (indicar) (habría además que valorar su red de apoyo familiar y social)

- **Personas en situación de pobreza y vulnerabilidad cronicada:**

- Personas que son participantes habituales en la red de servicios sociales comunitarios y de entidades, en los que se dan situaciones, o no, propias de los grupos de riesgo anteriormente descritos: reciben ayudas de emergencia social, alimentos u otros recursos y bienes facilitado por servicios sociales y entidades.
- Otros (indicar en su caso )

*Se priorizarán los colectivos vulnerables que poseen mayor dificultad para acceder a las diferentes ayudas por parte de la Administración Pública, como son la juventud extutelada a quienes llevamos atendiendo desde la crisis sanitaria por no poseer las condiciones necesarias para la solicitud de las ayudas gestionadas por los SS.SS. CC y el gobierno central y autonómico, al no cumplir los requisitos de acceso a las mismas.*

*Igualmente, en las zonas desfavorecidas, se priorizarán las personas que se encuentren llevando a cabo actuaciones dentro de su itinerarios de inclusión sociolaboral enmarcados en la estrategia ERACIS. Las ayudas que se proporcionarán a las personas en situación de vulnerabilidad tras el análisis diagnóstico de necesidades, se corresponden con:*

- **Ayudas para Necesidades Básicas de Subsistencia:** Son las que cubren gastos relacionados con necesidades primarias esenciales para las personas (alimentación e higiene, vestido y suministros), y otras necesidades especiales de la primera infancia.

- **Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Salud y otras para el desenvolvimiento personal:** Cubren gastos relacionados con el área de salud (gafas, salud buco-dental, etc.), y otros gastos sanitarios, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros sistemas de protección.

- **Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Educación:** Son las que cubren gastos derivados de la adquisición de materiales escolares en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria, y siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas de los organismos competentes. Esta ayuda irá dirigida a cubrir el coste de libros de texto, material escolar, dispositivos tecnológicos, vestuario, etc.

**2. SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA LA DERIVACIÓN D CASOS POR PARTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES A INSERTA ANDALUCÍA**

- Inserta Andalucía atenderá casos **considerados de emergencia social** derivados desde Servicios Sociales.
- Las ayudas o prestaciones facilitadas serán para la adquisición de alimentación e higiene, vestimenta, suministros, educativas y de salud.
- El importe de las ayudas/prestaciones quedarán a criterio del personal técnico de Inserta Andalucía en función de los recursos económicos disponibles y la situación de las personas derivadas.

● **Procedimiento de derivación y gestión de ayudas:**

- Son personas benefactoras de estas ayudas las personas de los grupos vulnerables anteriormente referidos, sin recursos económicos para adquisición de las ayudas mencionadas y sin red de apoyo social o familiar.
- Toda la gestión de estas ayudas se realizará por los medios telemáticos habilitados, correo electrónico, de manera presencial y/o teléfonos de contacto, evitando los desplazamientos de personas.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO<br>INSERTA-ANDALUCIA  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6JRF1-1G233-TLXLJ</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2021 a las 9:51:04</b><br>Página 5 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/05/2021 09:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293663\_6JRF1-1G233-TLXLJ\_9D96460E20E1EE4AE91B41D20D03AD9E9F28FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Desde los Servicios Sociales se remitirá por correo electrónico a la direcciones [igualdad.huelva@insertandalucia.com](mailto:igualdad.huelva@insertandalucia.com) la relación de personas beneficiarias de las prestaciones.
- Se remitirá una ficha de derivación por cada persona beneficiaria conforme al modelo facilitado (Ficha de derivación anexo 1 ), así como la autorización de los interesados para la cesión de sus datos personales al objeto de tramitación de estas ayudas de INSERTA ANDALUCIA , para este único y exclusivo fin , conforme a la Ley vigente de Protección de Datos.
- Es absolutamente imprescindible que la ficha vaya correctamente cumplimentada, siendo de vital importancia reflejar si se ha detectado en la persona usuaria algún síntoma propio de COVID-19
- Inserta Andalucía gestionará directamente la sistemática de entrega y el pago de las correspondientes ayudas.
- En caso de que existan problemas por parte de la persona beneficiaria no pueda acceder por sus medios propios o de terceros, Inserta Andalucía realizará la entrega en el domicilio que aparece en la ficha de derivación.
- Inserta Andalucía podrá reservarse la no facilitación de la prestación o la no distribución de entrega en el domicilio si por parte de la persona usuaria no se respetan las normas de conducta, así como las medidas de higiene y preventivas contempladas en esta situación. De producirse este hecho, Inserta Andalucía informará a Servicios Sociales.
- Se contempla la posibilidad de que una misma persona beneficiaria reciba más de una prestación si la situación socioeconómica y análisis de la misma lo constata, durante el periodo que tiene vigencia este protocolo. No obstante, teniendo en cuenta las capacidades referidas, se considerará como un caso distinto cada ayuda proporcionadas.

**PLAZO DE VIGENCIA** La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

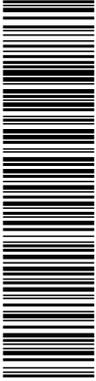
**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** La modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales , y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

1. Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
2. Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
3. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO<br>INSERTA-ANDALUCIA  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6JRF1-1G233-TLXLJ</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2021 a las 9:51:04</b><br>Página 6 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/05/2021 09:39 |



Ref.: PCD

- Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

**INCORPORACIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A LOS FICHEROS CORRESPONDIENTES.** Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de esta colaboración serán incorporados a sendos ficheros, del Ayuntamiento de Huelva y de INSERTA ANDALUCÍA, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

**LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.** Son de aplicación al presente Convenio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por ambas partes de común acuerdo, en la Comisión de Seguimiento acordada.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).